



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 161 -2014

Lima, 09 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

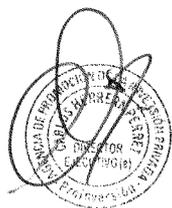
Que, mediante comunicación del 28 de noviembre de 2014, el Jefe del Departamento de Internacionalización e Inversiones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia invitó a PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado "Oportunidades de negocio e inversión en el Perú", actividad a realizarse en la ciudad de Murcia, Reino de España, el 17 de diciembre del presente año;

Que, ante la necesidad de promover la inversión privada, entre otros, en las oportunidades de inversión en Agronegocios y subasta de tierras, esta Institución ha coordinado reuniones bilaterales con empresas locales de la ciudad de Murcia, Reino de España, así como reuniones bilaterales para exponer la cartera de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN con empresas locales de la ciudad de Madrid, Reino de España, actividades a realizarse entre los días 17 y 18 de diciembre de 2014, programándose además, reuniones bilaterales con empresas con experiencia en proyectos de infraestructura social (escuelas y hospitales), a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 19 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe Técnico N° 37-2014-DSI del 05 de diciembre de 2014, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Murcia y Madrid, Reino de España, es participar en el evento denominado "Oportunidades de negocio e inversión en el Perú", así como en las reuniones bilaterales programadas con empresas locales de las referidas ciudades, y empresas con experiencia en proyectos de infraestructura social;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades del señor Yaco Paul Rosas Romero, Director (e) de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución de Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del funcionario comisionado en tanto dure su estancia en las ciudades de Murcia y Madrid, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Yaco Paul Rosas Romero, Director (e) de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 15 al 21 de diciembre de 2014, a las ciudades de Murcia y Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 2 921.00
Viáticos	:	US\$ 2 160.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

